



H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit



“ACTA DE LA QUINCAGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT”

En Huajicori, Nayarit; siendo las 09:00 (nueve) horas del día martes 31 (treinta y uno) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos previo citatorio el C. Vicente Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal; la Lic. Diana Georgina Osuna de la Cruz, Síndico Municipal; así como los C.C. Regidores: Irene de la Paz López, Florencio Cortez Ochoa, Marino Torres Fructoso, Rogaciano Cabada Vázquez, Jesús Samuel de la Cruz Alcalá, Norma Alicia Palomares Cortez y Cecilia Villavicencio Medina, integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; en la sala de cabildo, ubicada dentro del recinto oficial que ocupa la Presidencia Municipal, quienes asistidos del Prof. José Manuel Quintero Jiménez, en su carácter de Secretario Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 49, 50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I; 71 fracción I y 73 fracciones III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; celebran sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista, verificación de quorum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Presentación y análisis de los criterios técnico legislativos emitidos por la H. XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit; para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

I.- Pase de lista, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto del orden del día el C. Vicente Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal, solicita al Secretario Municipal realice el pase de lista de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, aquí presentes, lo cual desahoga de la manera siguiente:

Nombre	Cargo	Asistencia
C. Vicente Rangel Cervantes	Presidente Municipal	Presente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARINO TORRES F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



lic. Diana Georgina Osuna de la Cruz	Síndico Municipal	Presente
C. Irene de la Paz López	Regidora Municipal	Presente
C. Florencio Cortez Ochoa	Regidor Municipal	Presente
C. Marino Torres Fructoso	Regidor Municipal	Presente
C. Rogaciano Cabada Vázquez	Regidor Municipal	Presente
C. Jesús Samuel de la Cruz Alcalá	Regidor Municipal	Presente
C. Norma Alicia Palomares Cortez	Regidora Municipal	Presente
C. Cecilia Villavicencio Medina	Regidora Municipal	Presente

Realizado el pase de lista, el Secretario Municipal informa que se encuentran presentes 9 (nueve) de los 9 (nueve) integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; por lo que se declara la existencia de quorum legal, y por ende instalada la presente sesión, así como válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

II.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

En seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el cual una vez dado a conocer, es aprobado por Unanimidad de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

III.- Presentación y análisis de los criterios técnico legislativos emitidos por la H. XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit; para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024;

En continuación con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal manifiesta que, de conformidad con dispuesto por la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, la Carta Magna, en su fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual

Marino Torres F.



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Abunda el Presidente municipal en el sentido de que, en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 111, fracción II, en cual enviste de personalidad jurídica a los Municipios del Estado y los autoriza para manejar su patrimonio en apego a la ley, además de facultarlos para que en el ámbito de su competencia, propongan al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria,

Por su parte, refiere que en el diverso artículo 115 de la referida Constitución Local, se establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

En este sentido, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos consignados en la norma constitucional, la hacienda pública municipal, se traduce en el conjunto de ingresos, propiedades y gastos de los ayuntamientos, constituyendo así, el eje fundamental sobre el que gira la vida de las comunidades y la posibilidad de dotar de servicios a la población.

Asimismo, refiere el Presidente Municipal que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala en su artículo 61 fracción I, inciso d), primer párrafo, como atribución de los Ayuntamientos, el formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos respecto del ejercicio fiscal siguiente, debiendo proponer en ésta las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, ello a más tardar el quince de noviembre de cada año.

En concordancia con lo anterior, refiere el Presidente Municipal que en días pasados el Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, citó a la Tesorera Municipal para que acudiera junto con el personal técnico de la dependencia a una reunión en la

MARINO TORRES F.

MARINO



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

cual se les entregó el acuerdo que contiene los Criterios Técnicos-Legislativos emitidos para tal efecto por la H. XXXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para la elaboración de las leyes de ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. Asimismo, en dicha reunión se les expresaron recomendaciones a tomar en consideración en la iniciativa que debemos presentar.

En este sentido, manifiesta el Presidente Municipal que, si bien compete a la Tesorería Municipal el elaborar la iniciativa de la Ley de Ingresos, su análisis y aprobación es facultad de quienes integramos el H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; de conformidad con el artículo 61 fracción I, inciso d), primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Finalmente aduce el Presidente Municipal que es importante que previo al análisis y aprobación de la iniciativa conozcamos los lineamientos que para tal efecto emitió la legislatura del estado, por lo que en este momento se hace entrega de un tanto impreso a cada uno de los aquí presentes.

Una vez expuesto anterior, sin que existan comentarios al respecto, el Secretario Municipal determina como desahogado el presente punto, sin que resulte necesario emitir algún acuerdo al respecto.

VI.- Asuntos Generales.

En seguimiento de la sesión, el Presidente Municipal informa la fecha para la presentación del informe de gobierno municipal será el día 04 de Noviembre a las 10:00 horas de la mañana.

El Presidente Municipal cede la palabra al Secretario de Gobierno para que exponga el protocolo que se tiene planeado para el acto de la sesión solemne de cabildo en el segundo informe.

El Secretario Municipal explica la manera en la que se realizara el evento e indica a cada uno de los miembros de cabildo la participación que desempeñara en la sesión.

En otro punto el Presidente Municipal, plantea a los regidores y síndico municipal sobre el adeudo de una multa que se tiene ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fecha límite de pago para el 10 de Noviembre. Tendré una entrevista con el Secretario de Finanzas del Estado para tratar de realizar un convenio a través de ellos con la Secretaria de Hacienda donde se nos permita pagar una cantidad menor.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

TORRES F

MARINO

[Handwritten signature in blue ink]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



La Síndico Municipal, solicita los resultados emitidos por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit para tener en cuenta las observaciones.

De igual manera la síndico

municipal y el cuerpo de regidores solicitan que se tome en cuenta las reuniones con el comité de adquisiciones y enajenaciones para que se presenten las compras que se han realizado recientemente como Ayuntamiento.

Finalmente, el Secretario Municipal plantea que si no hay alguna otra solicitud o alguien que tenga otra petición se pasa al siguiente punto.

Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, siendo las 10:00 hrs. (diez horas), del día de su inicio, el C. Vicente Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal, da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando el acta, para su debida observación y validez los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE


C. VICENTE RANGEL CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. IRENE DE LA PAZ LÓPEZ
REGIDORA


C. FLORENCIO CORTEZ OCHOA
REGIDOR

MARINO TORRES F.



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit**



MARINO TORRES F.
**C. MARINO TORRES FRUCTOSO
REGIDOR**

[Firma]
**C. ROGACIANO CABADA VÁZQUEZ
REGIDOR**

[Firma]
**C. JESÚS SAMUEL DE LA CRUZ ALCALÁ
REGIDOR**

[Firma]
**C. NORMA ALICIA PALOMARES CORTEZ
REGIDORA**

[Firma]
**C. CECILIA VILLAVICENCIO MEDINA
REGIDORA**

[Firma]
**PROF. JOSÉ MANUEL QUINTERO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por los integrantes del H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

[Firma]
[Firma]